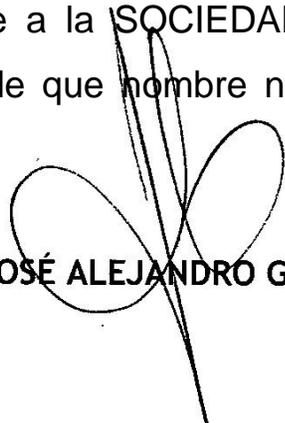


	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, quince de noviembre de dos mil veintitrés.	
Proceso	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.	
Demandado	OLEODUCTO CENTRAL S.A.- OCENSA-	
Demandado	OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.	
	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	
Demandada	INVERSIONES HERRERA GOEZ Y CIA LTDA. EN LIQUIDACIÓN - EGO LTDA.-	
Radicación	05001-31-03-001-2020-00106-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	

SE ADMITE LA RENUNCIA AL PODER que hace la abogada MARISOL LONDOÑO VARGAS como apoderada judicial de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S – SAE-. (PDF 94)

SE REQUIERE consecucionalmente a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S – SAE- a fin de que nombre nuevo apoderado que la represente en la Litis.

NOTIFÍQUESE
El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant.